

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Junio veintiuno (21) del año dos mil Veintidós (2022).

PROCESO. VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO.

RADICADO No. 2021-00363-00.

DEMANDANTE. GESTION INMOBILIARIA EVA SAS-CESIONARIA FONNEGRA GERLEIN SAS.

DEMANDADO.. ANGIE PAOLA VEGA ACOSTA.

Visto el informe anterior y en atención al escrito radicado por la Dra. MARIA YOLANDA TAFUR BARRETO, en su condición de apoderada Judicial de la parte demandada; con fundamento en el articulo 76 del C.G.P, se admite la RENUNCIA AL PODER QUE LE FUE OTORGADO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, CUYA DECISION YA FUE COMUNICADA A LA DEMANDADA.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior: 2021-00363-00 Estado: ...
087 fecha 22 JUN 2022

Señalada